AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 13 de noviembre de 2018

Numero: 0312

C. BENIGNO ARTURO RODRIGO BELTRAN CHAVEZ
Av. Aquiles Serdán No. 45 col. centro.
Tlaltizapán de Zapata Morelos.
PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: 12 (DOCE) MESES

Para la realización de la(s) siguientes obras:

ART 37 CAP 17, FRACC. IX

En el domicilio ubicado en: **Av. Aquiles Serdán No. 45 col. centro. Tlaltizapán de Zapata Morelos.,** La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD
Construcción de infraestructura para saneamiento, construcción de registro sanitario dentro de propiedad privada fracción.	1	PZA

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

ATENTAMENTE

ARQ. ANGEL MARTIN SANDOVAL ANZUREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ORDEN DE PAGO 10719

RECIBO DE TESORERIA: A- 25353

CONTRIBUCION PAGADA: $ 365.71

Recibí Original Benigno Arturo Beltran 14/Nov/2018